

PRISONERS DEFENDERS™

PD

Informe de Prisoners Defenders, 2 de septiembre de 2021:

PD REPORTA LA [LISTA DE PRESOS POLÍTICOS](#) ACTIVOS EN AGOSTO Y PUBLICA ANALISIS DE LA REPRESIÓN DEL 11j:

Tenebroso balance del 11j en Cuba:

- **Más de 5000 detenidos**
 - **1500 con medidas de limitación de libertad**
 - **381 Convictos y Condenados verificados por PD**
-

- Un estudio de Prisoners Defenders desarrollado desde el inicio de los acontecimientos, basado en la analítica de más de 100 entrevistas con personas afectadas por las detenciones, sobre un universo de más de 550 registros de detenciones recabados por Prisoners Defenders, en el que se han tomado muestras de las localidades, al menos por duplicado, donde hubo detenciones este 11J, y que está basado en el recuento que los propios detenidos han realizado sobre las cifras de detenidos presentes en los centros de detención en Cuba que ellos vieron, **nos permite asegurar que la cifra de detenidos en la isla del día 11 al día 17 de julio**, período sin obligatoriedad de acusación fiscal para la detención, **ha sido superior a los 5000 detenidos como mínimo**. Estimaciones más alcistas de nuestro equipo podrían situar la cifra **entre los 6000 y los 8000 detenidos**.
- Del mismo modo, el estudio arroja la cantidad de personas que permanecieron detenidos una vez pasados dichos días, en dependencias policiales y prisiones, mediante **autos de limitación de libertad decretados por fiscales o mediante sentencias judiciales: han sido más de 1500 personas**.
- De los juicios celebrados hasta la fecha, el estudio refleja que la gran mayoría, al menos superior al 85%, se han celebrado de forma sumaria, y en particular ha tenido predominancia el juicio por el **Proceso Sumario por Atestado Directo**, como ya avisó [Lisnay María Mederos Torres, Fiscal Jefe de la Dirección de Procedimientos Penales de la Fiscalía General del Estado en la televisión cubana](#), proceso que es policial y no judicial, donde los acusados van a juicio sin necesidad de fiscal ni abogado, y donde pueden recibir penas de prisión que oscilan entre los meses y varios años en función del número de delitos imputados, siempre que cada delito imputado no supere la pena de un año de privación de libertad. Un [dictamen jurídico de Prisoners Defenders, el día 17 de julio](#), advertía de esta situación y describía el procedimiento penal que aplica la legislación cubana sobre el Proceso Sumario por Atestado Directo, una auténtica ignominia que **viola toda la legislación vigente internacionalmente en torno al derecho de presunción de inocencia, defensa efectiva y debido proceso**.
- **Todos los acusados que han sufrido procesos sumarios han sufrido privaciones de libertad arbitrarias**, tan sólo ateniéndonos al proceso empleado. Pero, examinando los delitos imputados y los autos de privación de libertad, la ignominia se hace aún más evidente. En efecto, Prisoners Defenders ha tenido acceso a decenas de Autos de privación preventiva de libertad decretados por fiscales que los ejecutan sin revisión judicial alguna. **En el 100% de los casos los fiscales de forma explícita penalizan la libertad de expresión de forma flagrante**, impresentable, deleznable, pero, sobre todo, violatoria de toda legislación, incluso la cubana.
- **Concluimos así que el 11j no ha sido sólo un ataque contra el pueblo cubano. Ha sido una agresión contra el ser humano como especie**.
- La articulación de la represión ha sido un **experimento exitoso a corto plazo de control y sometimiento de la especie humana mediante la violencia, la censura, la técnica mediática, las relaciones internacionales, y la pasividad de otros gobiernos**, como el español y el europeo, que han preferido visualizar la obra de teatro puesta en marcha sin tomar partido tajante e irrestricto por la defensa inmediata, efectiva y profunda de la integridad física, derecho a la libertad y derechos más fundamentales de miles de seres humanos.
- Este experimento de control social masivo ha constado de las siguientes fases:
 1. **Cese del servicio de internet en todo el país** de forma masiva, incomunicando a los manifestantes e impidiendo la transmisión de imágenes.
 2. **Prohibición a los medios nacionales para realizar la cobertura de los acontecimientos** en la calle.

PRISONERS DEFENDERS™

3. **Preparación de decenas de miles de tropas** de diversos organismos de la Seguridad del Estado, la policía, la contra-inteligencia y las fuerzas armadas. Se le ordenó a la mayoría proveerse con ropas de civiles, armados con bates de béisbol o tonfas de metal y/o madera robusta.
 4. **Mensaje en televisión del presidente de la nación ordenando ir al "combate"** frente a las manifestaciones que, en el mundo entero, era evidente que eran eminentemente pacíficas.
 5. **Llegada de autobuses, camiones y miles de carros patrulla movilizados por todo el país** para llevar a los cuerpos y fuerzas militarizadas, donde tenían mayor relevancia los agentes vestidos de civil con la orden de **enfrentar y, mediante la violencia activa, perseguir, dar palizas sin restricciones y detener al máximo posible de personas** para disolver las manifestaciones y crear pánico en la población. Los agentes persiguieron sin descanso a todos los manifestantes empleando una violencia extrema, incluso con armas de fuego.
 6. **Detención masiva de los manifestantes**, y hacinamientos en los centros de detención.
 7. Mientras, un equipo de **miles de personas en todo el país analizaba los vídeos de las redes sociales para identificar personas participantes** en cada población. Estas personas serían buscadas en sus casas y arrestadas sistemática y masivamente los siguientes días.
 8. **Utilización de vídeos de la violencia que, en puntos muy aislados, se creó a raíz de las cargas policiales**, para reforzar el mensaje internacional de que eran manifestaciones violentas. Se empleó la excusa de las dificultades con el suministro energético, por supuesto por culpa del "bloqueo", para justificar los cortes de Internet, que jamás habían sucedido y que ocurrieron sin que al tiempo los cortes eléctricos fueran masivos en todo el país en grado alguno.
 9. **Confiscación y borrado de los vídeos presentes en miles de teléfonos móviles de todos los detenidos** para evitar pruebas de lo sucedido.
 10. **Realización de una lista de los individuos considerados "contrarios al proceso revolucionario" para detenerlos en sus casas**, especialmente a cierto perfil de disidentes, aprovechando los hechos para realizar una razzia nacional sobre dicho colectivo.
 11. **Infiltración en la prensa y políticos "ceranos" de que el mensaje de las manifestaciones era por hambre, medicinas y mensajes que podrían atribuirse al "bloqueo"**, de nuevo, para obtener argumentos en las conversaciones con la izquierda mundial. Una víctima de esta falacia fue, sin ir más lejos, el propio **Josep Borrell**, quien aseveró que esta situación era [principalmente causada por las medidas de Donald Trump](#), algo que tuvo que desdecir la Comisión Europea y él mismo en un comunicado varias semanas más tarde ante el análisis más detallado de los diplomáticos del país que presenciaron lo que sucedió. Lo burdo de esto es que [el Gobierno de Cuba negó la ayuda internacional para implantar vacunas gratuitas en la isla](#), por decir que tenía las propias (sobre todo para no afectar a sus ventas de medicamentos mostrando debilidad de confianza en sus propias vacunas), y que el "bloqueo" de Estados Unidos no afecta desde el año 2000 a medicinas y alimentos, **siendo Estados Unidos el mayor proveedor de múltiples alimentos en Cuba**.
 12. **Análisis de las redes sociales para determinar los familiares de detenidos que estaban siendo activos en redes, llamándoles a todos para amenazarles** con la seguridad de su allegado. El efecto fue el borrado de cientos de post de facebook por todo el país y la adopción del "código de silencio" para la supervivencia, imprescindible para el control de las masas.
 13. **Realización de juicios y castigos sin involucrar a muchos funcionarios**. Esto se consiguió de dos maneras. Usando el Atestado Directo, que no requiere ni fiscal ni abogado defensor, y agrupando los casos de 10 en 10 ó 30 en 30, de forma que un solo Expediente policial, llevado por un solo instructor policial, cubriera decenas de casos. Igualmente sucede con la involucración de los fiscales en los autos posteriores. Se eligieron para ello los fiscales más "afines" que pudieran aglutinar el máximo de casos. Los juicios sumarios por atestado directo, igualmente, permiten que un solo juez, presidente de un tribunal donde los otros miembros del tribunal son cuadros y personas afines, pudiera juzgar él sólo cientos de casos incluso. Era vital que los funcionarios estuvieran lo más ajenos a estas arbitrariedades para evitar el debate en el cuerpo funcional.
- Hay que decir que una vez llegados a este punto, **con la Unión Europea callada o incluso hablando Josep Borrell del "bloqueo" y de Trump como causas**, y el tiempo corriendo a favor del régimen y minando la moral y aumentando el miedo de la población, con disidentes y manifestantes a miles (más de 5000) detenidos, el experimento de control humano había tenido éxito. **No hubiera sido posible si la Unión Europea hubiera tomado cartas en el asunto, haber dado orden a los diplomáticos a salir y presenciar en la vía pública y grabar las manifestaciones**, cuando éstas se iniciaron y **cuando reinaba un ambiente festivo y emocionante por la libertad**, donde los manifestantes nos confiesan que tenían ganas de llorar de alegría de ver y participar en aquellas marchas y el ambiente que se respiraba. Europa demostró que no está en Cuba de modo prominente para aprovechar cualquier posibilidad de traer democracia a este país, **sino para otras cosas**.

- **Por el contrario, es especialmente destacable**, hay que decirlo, **el papel que Human Rights Watch ha desempeñado en el análisis profundo, dedicado de la situación, y en la denuncia de las violaciones de derechos humanos**, realizando entrevistas personalizadas con cientos de víctimas, llegando a muchas conclusiones que han ido progresivamente haciendo públicas y otras que esperamos conocer. Una de ellas que hemos podido conocer es que, de las víctimas entrevistadas, **el 66% ha destacado que sufrió violencia (golpizas)**, en no pocos casos extrema, tanto en las calles como ya esposados y detenidos. Gran parte han sufrido vejaciones, insultos y actos inhumanos de múltiples tipos. Amnistía Internacional, por su parte, ha nombrado 6 presos de conciencia en el transcurso del 11j, destacando que **"son una minúscula fracción"** (sic).

LAS RECLUSIONES MASIVAS DEL 11j COMO FACTOR MULTIPLICADOR DEL COVID EN CUBA

- **El hacinamiento en los centros de detención ha propagado el Covid entre todos los detenidos hasta extremos que pueden calificarse como un crimen contra la salud pública.** Mientras tanto, Cuba comunica que tiene más nuevos contagios en los últimos 7 días que el total de todos los acumulados activos de esa y todas las semanas anteriores. Una incongruencia tan burda y obvia, pero nadie, salvo los médicos cubanos (que ahora demostraremos por qué no pueden denunciarlo), parece darse cuenta de que ese país tiene una crisis oculta que está matando a cientos de personas al día mientras su gobierno, lo afirmamos y lo demostramos en las siguientes líneas, **cambia las cifras con respecto al número de casos detectados, los totales y los muertos de una manera masiva.** Baste una mera imagen de parte de un estudio en realización por Prisoners Defenders para comprender la magnitud de la ocultación de muertes y casos de Covid en Cuba. Este estudio, aún en estado de borrador y del que expondremos una mínima parte que puede ser comunicada y confirmada científicamente, está siendo contrastado por decenas de médicos cubanos que han colaborado con Prisoners Defenders para validarlo:

Cifras del 12 al 18 de agosto de 2021 y acumuladas

País	Nuevos casos 7 días	Casos Totales Activos	Casos totales reportados			Ratio de ACTIVOS vs. 7 DÍAS
			Casos	Muertos	Muertos 7 días	
Cuba	61032	44787	545275	4240	556	0,73
Fallecidos	556					
España	67935	624649	4745558	82883	374	9,19
Fallecidos	374					
Costa Rica	9609	77633	434081	5269	100	8,08
Fallecidos	100					

- Esto, que se repite semana a semana desde hace meses, supone que **Cuba tiene más casos nuevos detectados por análisis en los últimos 7 días que el total de casos detectados por analítica en todas las semanas previas y la última incluidas**, a diferencia de la media del resto de países, que como vemos presentan 8 y hasta 9 veces el factor multiplicador. Los casos detectados en 7 días son menores, en Cuba, que el total de los activos de esa y todas las semanas previas. Es tan absurdo que los médicos cubanos se indignan.
- Como indican los expertos y médicos consultados, esto **puede darse en una enfermedad que se cure en 2 ó 3 días, pero no en una persistente que se demora entre 10 y muchos más días en curarse**, incluso con casos persistentes. Pero todo esto supone algo mucho más grave aún.
- **¿Qué está pasando con los casos que falsamente se declaran como "curados"? La explicación oficial del Ministerio de Salud de Cuba es la siguiente: "Una persona, infectada, tiene PCR positivo, ingresa. Recibe tratamiento, da negativo [durante el tratamiento], pero tiene complicaciones pulmonares [durante el ingreso]. Puede fallecer. ¡Son casos negativos!"**. Esta explicación fue [dada en la televisión cubana por el Director del Centro de Higiene y Epidemiología de Santiago de Cuba, Dr. Ricardo Manet Lahera](#). Es toda una declaración de la violación flagrante de [la norma internacional de la OMS para la codificación de las muertes por Covid](#). Es decir, no están asignando las muertes a Covid tras un ingreso por Covid, sino complicaciones pulmonares, vasculares y otras, dando una "milagrosa" curación del Covid mientras el cuerpo va progresivamente colapsando por causa de la proliferación del virus en éste, lo que **es un crimen contra la salud pública de los cubanos, pero también del resto del mundo, turistas y diplomáticos en la isla**, que permanecen en Cuba creyendo que están en un país que vela por la salud, mientras la cifra de muertos y afectación de la población habría que multiplicarla por muchos enteros para conocer la verdadera magnitud de la tragedia.

- En Cuba llevan meses en los que han muerto cientos de personas al día por causa del Covid, cuando comunican decenas, y existen de forma permanente muchos cientos de miles de casos activos en la isla, cuando comunican algunas pocas decenas de miles. **Los médicos que denuncian la tergiversación y la censura, y vierten opiniones técnicas sobre estos asuntos, sufren expulsiones inmediatas de su profesión y el aislamiento laboral y social.** Baste ver [una de las muchas sentencias](#) que el Ministerio de Salud Pública emitió recientemente para uno de estos casos. Es la misma técnica que emplea Cuba en las misiones médicas para que **más del 60% de los médicos presentes en ellas, de entre 622 testimonios, declaren que eran obligados a alterar todas las estadísticas de salud en los países de trabajo.** O las que emplea para **asignar muertes fetales tardías falsas ante casos de muertes neonatales tempranas, alterando hasta en un 300% a la baja la mortalidad infantil del país,** lo que ya ha sido demostrado por [estudios científicos del mayor prestigio.](#)

CONVICTOS Y CONDENADOS POLÍTICOS EN CUBA

- Prisoners Defenders ha podido contrastar, de entre los 1500 casos de medidas de limitación de libertad bajo autos fiscales o sentencias, una lista de **381 casos verificados de Convictos y Condenados políticos.** De ellos, este mes de agosto, debido a su reclusión ilegal bajo auto fiscal o sentencia por el ejercicio de derechos fundamentales, hemos podido verificar la condición de 251 personas como Convictos de Conciencia, cifra minúscula respecto al total presente en Cuba en este momento, pues es imposible abarcar ni un 30% de los casos entre la población por razones obvias, ya que no se trata de activistas conectados y que denuncian, sino familias –no pocas sin teléfono celular y desde luego muchísimas sin Internet-, que además han sido, como hemos narrado, sistemáticamente amenazadas para no hablar. Hemos conseguido documentar los casos por su prisión ilegal, con independencia de que algunos de ellos posteriormente puedan ser liberados bajo cambio de medida, acerca de lo que haremos seguimiento en la medida de nuestros recursos. Será imposible, en todo caso, que lleguemos a documentar ni un 30% de lo sucedido en Cuba, ni siquiera con el paso del tiempo. Muchas de las familias, la mayoría, de las que denunciaron, están ahora presas del miedo y eliminan sus post hasta de las redes sociales.
- Además, el [Decreto-Ley 35 y su reglamento](#), recientemente aprobado, permite poner sanciones, requisar móviles y ordenadores, realizar registros y hasta actuar de facilitador para el inicio de procesos penales por delitos presentes en el Código Penal cuya definición es reconocida como ilegal internacionalmente, como el Desacato, y abre una categorización de delitos que sin duda encontraremos en la nueva reforma del Código Penal, como el ciberterrorismo y otras nominales. Si bien estos términos aún no están en la base legal del Código Penal de Cuba, sin duda el Decreto-Ley 35 nos permite prever que serán incluidos. Es vital en este punto mencionar, para quien no se ha leído el Decreto-Ley 35, que este ciberterrorismo no está relacionado con el concepto de terrorismo occidental, sino con el vertido de opiniones que desestabilicen la opinión pública que debe ser imperante en el país.

ANÁLISIS DE VARIACIONES DE LA LISTA DE CONVICTOS Y CONDENADOS POLÍTICOS

- **En los últimos 12 meses han formado parte de la [lista de Prisoners Defenders](#) 440 casos de presos y condenados políticos en Cuba.** Con 136 presos y condenados se inició septiembre de 2020. Desde entonces hasta ahora han ingresado **304 nuevos casos.** De los que han salido de la lista, 45 en el mismo período, **la práctica totalidad han cumplido íntegramente las condenas.** En agosto, sin embargo, aunque hemos presenciado algún cumplimiento de sanción de nuevo, la conmutación de sanciones penales por multas ha sido notoria de los casos que teníamos censados en julio. 10 de 201 Convictos de Conciencia presentes en la lista de julio¹ (el 5%) han sido multados con varias veces el salario mensual cubano medio, pero han resultado exonerados de sanción penal, toda vez que el pánico y el experimento de control masiva de la población explicado en detalle al comienzo de este informa había sido un éxito.
- **A 1 de septiembre de 2021, la [lista de Prisoners Defenders](#) cuenta con 381 presos y condenados políticos (VER). 117 son los nuevos Convictos y Condenados de Conciencia en prisión nominados en nuestra lista sólo en este mes.**
- Los casos que más preocupan en este momento, y **los que están sufriendo mayor grado de torturas son los opositores** al régimen, que han sido apresados gran parte de ellos sin que siquiera hubieran tenido oportunidad de participar en las manifestaciones, pues o bien han sido detenidos antes de llegar a ellas, o bien lo han sido tras las mismas, buscándolos en sus casas. Es preocupante el caso de **las hermanas Garrido Rodríguez**, entre los opositores menos conocidos y apoyados internacionalmente. Pero muy preocupante es la **desaparición por más de 53 días de José Daniel Ferrer**, la situación de privación de libertad en riesgo para su vida de **Félix Navarro Rodríguez, que no sólo ha sufrido el Covid por la detención, cuando ya es una persona que padece de afectaciones pulmonares, sino además la ignominia a la que es sometido le ha conducido a iniciar una huelga de hambre que ya se prolonga por más de 12 días.**

¹ La lista de julio presentada el 3 de agosto sufrió actualizaciones antes del término de agosto respecto de ciertos casos acontecidos en julio, y se pasó de 198 Convictos de Conciencia a 201.

- **Preocupan mucho los artistas co-autores de Patria y Vida, Luis Manuel Otero Alcántara y Maikel Castillo Pérez (Maikel Osorbo)**, pero también otros que no están preparados para sufrir las situaciones que se viven de represión en la prisión y que pueden afectarlos de por vida, como **Hamlet Lavastida**, por el que clamamos piedad pues reside en el extranjero y no tiene sentido hacerle pasar por esta barbarie, por poner tres ejemplos de entre muchos. **Son decenas los artistas que tienen medidas cautelares de limitación de libertad** y una situación terrible de represión y persecución que no les permite vivir dignamente, como **Anyelo Troya**.
- Otro colectivo muy perseguido son **los periodistas independientes**, en el foco del régimen para que no impidan controlar masivamente a la población.
- Queremos hacer una mención especial a dos personas, luchadoras por los derechos humanos en Cuba, que han muerto como consecuencia del maltrato recibido en prisión y fuera de ella por el régimen de Cuba. La historia del sufrimiento de estos dos ejemplos de humanidad es larga. **Pablo Moya Delá** y **Cristian Pérez Carmenate**, ambos de la organización de derechos humanos UNPACU, han muerto a manos del régimen, languideciendo en prisión mientras les comía la enfermedad, para ir a fallecer nada más salir "liberados" de prisión, librándose así el régimen de la responsabilidad por sus muertes ante los ingenuos que tengan esa facilidad para ser manipulados. Su muerte ha conmocionado a activistas de derechos humanos en toda Cuba, como se nos han expresado, y merecen un sentido recuerdo.

1. AMENAZAS A LOS ABOGADOS. LA JUSTICIA Y LA SEPARACIÓN DE PODERES.

Los abogados en Cuba **dependen del Ministerio de Justicia económica y orgánicamente**, pues sus puestos son aprobados o desaprobados por el mismo Ministro según versan los estatutos de la Organización Nacional de Bufetes Colectivos, donde todos ellos trabajan y donde deben estar inscritos para poder ejercer. Gracias a [un dictamen](#) sometido por Prisoners Defenders al Grupo de Trabajo para la Detención Arbitraria, éste grupo verificó la dependencia y la actuación irregular de éstos, pues en las propias sentencias queda claro cómo aceptan, para sus clientes, delitos falsos que los propios clientes niegan haber cometido. En Cuba, los abogados se niegan a entregar los escritos de la fiscalía y los tribunales a sus clientes en los casos dirigidos por la Seguridad del Estado. Los clientes sólo tienen la posible queja ante la Organización Nacional de Bufetes Colectivos sobre el asunto (dependiente enteramente del Estado), lógicamente no teniendo respuesta en casos en los que el acusador es el Estado, como los que tratamos aquí. Esto hace que actúen dos fiscales de facto. Esto ocurre solo cuando hay siquiera abogado en el proceso, pues recordemos que el proceso por Atestado Directo, muy usado en esta crisis del 11J, no requiere ni de fiscal ni de abogado y así, se han sucedido los juicios sin siquiera abogados y en muchos casos sin fiscal, sólo ante el Juez y la acusación policial. En los casos que hay abogado "*defensor*", éste actúa y es abogado en realidad del Estado, por lo que actúa como **fiscal blando**. EL fiscal del Estado, por su parte, actúa como **fiscal duro**.

Por si esto fuera poco, estos días son especialmente crudos para los abogados. Por ejemplo, el Delegado de Placetas, en la provincia de Villa Clara, **Héctor de la Fé**, indicó a abogados implicados en la defensa de los casos que, si los defendían con ahínco y ponían problemas o daban la documentación a los clientes, "**ellos mismos irían acusados por las manifestaciones y de la misma manera ingresarían a prisión**".

2. CRÓNICA DE LAS MADRES DEL 11J

No vamos a referenciar casos de opositoras en esta ocasión, sino un ejemplo de una madre que ha pasado la vida entregada a su país y lo que el gobierno le decía, y cómo están viviendo esas personas esta situación. Es el caso de **Ailex Marciano Fabelo**, madre de **Angel Jesús Véliz Marciano**, funcionaria de cierto nivel y entregada a su patria toda su vida. Su hijo, de 27 años, trabajador y lleno de vida, languidece preso por "Desórdenes Públicos" debido a su participación pacífica ciudadana en las marchas del 11j. Un chico bueno, trabajador, que jamás había vivido nada semejante. ¿Cómo destrozará esta experiencia su psicología y salud emocional de por vida? ¿Que daño irreparable no causará en la madre?

Está en una prisión de máxima seguridad, Kilo 8, junto a reos comunes y también junto a una parte de los más de 10 mil presos políticos en Cuba. Recordemos que **8500 presos injustificados están en prisión por peligrosidad pre-delictiva**, con condenas de 1 a 4 años, por "*observarse una conducta en contradicción con la moral socialista*" y con el fin de "*prevenir la comisión de delitos*" antes de cometerse ni en grado de tentativa, como versa textual el Código Penal de Cuba artículos del 72 al 84; otros **381 presos por motivaciones de conciencia o políticas, reportados en esta nota de prensa**, y otros más de **1100 reos en prisión preventiva o con condenas por causa de las pacíficas marchas del 11j** y que ni Prisoners Defenders ni nadie tendrá ni recursos ni presencia en el país para atender.

Sola, con su padre enfermo, Ailex se siente desamparada. Su caso es uno de entre cientos de madres que, sin que ella nos lo diga, no se atreve a hablarle así a un extraño, es obvio que han sido radical y definitivamente defraudadas por la "*revolución*", a la que han entregado su vida, una vida de sacrificio sin saber –imaginamos que hasta el 11j- que ésta, **la**

llamada "revolución" como en Venezuela, ya hace 63 años que está en manos de delincuentes y criminales **organizados** en torno a un operativo que ha sido **sostenido por la falsa izquierda europea** durante todo este tiempo, con **la complacencia también de la verdadera izquierda y el centro-derecha español** (porque aquí nadie se salva del pecado que se ha cometido con Cuba), la cual en los años 90 implantó **hoteles de lujo donde los civiles cubanos no podían entrar** antaño, y **los trabajadores cubanos hoy día apenas cobran 25 dólares al mes de salarios que el gobierno de Cuba cobra a las cadenas hoteleras a razón de más de 1000 euros mensuales por cada trabajador**, en un esquema de explotación -propio de una oscura era humana esclavista ya abolida- **aceptado por los mismos europeos que se vanaglorian de ser co-creadores de la Declaración Universal de los Derechos Humanos**, respetada íntegramente en pocos países en el mundo fuera de Europa, lo que **permite, y no es tema menor, a los europeos abaratar costes por mano de obra deslocalizada y/o consentidamente esclava para servicios y productos que son consumidos dentro de nuestras fronteras o diseñados para nuestro turismo primer-mundista y/o sexual**. Todo es válido como excusa, menos invertir de forma radical en **eleva educación, salud e infraestructuras** en los países desfavorecidos **a cambio del irrestricto respeto a los derechos humanos integral y real**, y no la obra teatral que la Comisión Europea pretende vender con Acuerdos como el de Diálogo Político con Cuba, que **de cumplirse sería un maravilloso acuerdo, pero que incumplen de manera flagrante y consentida ambas partes**, como [ratificó el Parlamento Europeo el 10 de junio de este año](#), en virtud de [intereses que obviamente están muy ligados a la economía](#).

Ailex Marcano Fabelo es una madre más, sufriendo, entre miles de madres cubanas que no comprenden nada, a las que el 11j las ha destrozado al traerles la triste realidad de 63 años de represión en un solo día: *"Mi hijo tiene dos trabajos, tanto como cuentapropista en un bar como, además, en una cooperativa, y es un buen ciudadano y cuenta con la mejor opinión de vecinos, profesores, amigos y sus compañeros de trabajo. Soy una ciudadana modelo, brigadista internacional, y he luchado siempre por hacer un buen trabajo dentro la sociedad. No entiendo nada de lo que está pasando y me siento desamparada. Tengo miedo."*, nos cuenta desolada y triste.

3. CRÓNICA DE LOS PERIODISTAS INDEPENDIENTES EN CUBA

Veamos un mero ejemplo de lo que viven los periodistas ahora en Cuba, y más desde la proclama del Decreto-Ley 35 que sistematiza la represión de la expresión a través de los medios de comunicación, redes sociales e Internet, momento en el que los periodistas independientes y ciudadanos viven un pánico ante el mero hecho de teclear unas palabras en el teclado de su ordenador o teléfono móvil, con miedo a perder su conexión, sus equipos, su libertad y su vida a manos de una omnímoda y rabiosa dictadura que, esquelética ideológicamente, sólo sabe ya acuñar su sello ideológico por medio del terror militar. Ella es **Camila Acosta**, corresponsal del diario internacional ABC y del diario cubano independiente Cubanet. Esto es lo que nos contaba a Prisoners Defenders:

"Me han detenido 3 veces desde el 11 de julio: el 12, el 16 y el 26 de julio. El Instructor Penal de mi caso es el Teniente Ernesto Dávila Gallardo, de la Seguridad del Estado. Me detuvo y persigue por haber reportado las protestas del 11J en La Habana, sin embargo, formalmente se me acusa de Desórdenes Públicos e Instigación a Delinquir. Desde que me soltaron tengo además vigilancia constante de varios efectivos de la PNR y la Seguridad del Estado. Sólo me permiten salir a ver al abogado [del Estado, a sueldo del Ministerio de Justicia] o al médico, pero antes debo informarlo y ellos consultar con sus jefes. He salido a gestiones legales en 3 ocasiones desde el día 26 de julio. Me han seguido todo el tiempo en una patrulla policial y en motos. Me es imposible salir a reportar desde la calle. El trabajo que estoy haciendo lo hago desde casa. No estoy libre, estoy presa en mi propia casa. Este es uno de los mecanismos que usa la Seguridad del Estado para intimidar y amedrentar a los periodistas independientes y activistas de derechos humanos. En mi caso, pretenden que desista de mi labor periodística y abandone el país."

4. CRÓNICA DE LA TÍPICA ACUSACIÓN CONTRA ACTIVISTAS. EL CASO DE AURELIO CABRERA GONZÁLEZ

El 12 de abril de 2021, la presidenta del Comité de Defensa de la Revolución (CDR) de su cuadra, **Jaqueline de la Mercedes Castro Gajate**, lo atacó sin aviso en la vía pública, produciéndole arañazos en la espalda y brazos, y acto seguido llamó a la policía. Fue conducido hasta la primera unidad de la PNR donde quedó detenido y desde ese momento **fue a la prisión provincial Nieves Morejón**. Cabrera González se mantuvo en huelga de hambre. No tuvo ni oportunidad de nombrar abogado. Por otra parte, **la acusadora no llevó testigos, no presentaron el acta de lesiones de Aurelio en la vista oral que realizaron el día de la componenda**, lo que hubiera probado la inocencia de Aurelio pues era la palabra de aquella contra la inocencia de Aurelio. Sin embargo, no en Cuba, y fue sentenciado como culpable. Estando en prisión y por mantenerse firme en sus convicciones, una vecina al servicio de la policía política y **novia/pareja nada menos que de Jacqueline, la misma presidenta del CDR** que puso la falsa denuncia para meterlo en prisión, **añadió otra denuncia por amenazas contra Aurelio**. La susodicha se llama **Lidia Esther Robaina Hechavarría** y es la pareja de hecho de Jacqueline de la Mercedes Castro Gajate. De nuevo, **los tribunales han vuelto a sancionar a Aurelio**,

ya en prisión, y le realizaron una sanción conjunta de **1 año y medio de privación de libertad** a partir de la fecha de notificación, el 26 de agosto de 2021. Causa 97/2021, expediente 316/020.

5. CASO DE LA FAMILIA BEIRUT COMO EJEMPLO DE MILES DE CASOS

El régimen no sólo controla el disenso dentro de Cuba. **Fuera de Cuba emplea igualmente la extorsión para mantener calladas a las familias.** Esto lo realiza por medio de amenazas, **negación de entrada al país (como hace con los profesionales en misión, incluyendo los médicos)** y amenazas con procesar a los familiares "no afectos" a la revolución que entren al país. La familia Beirut ha tenido 5 de sus miembros detenidos y 4 han pasado en prisión preventiva decenas de días. En la actualidad **se mantienen en prisión Katia, Fredi, Exeint y Yovel Sevilla** (cuñado de Exeint). El régimen ha mandado decir a través de los familiares de éstos que **Milagros Beirut Navarro, su prima carnal, no podía entrar más en Cuba por haber sido quien ha denunciado el caso.** También les han amenazado que **"si alguien en la familia habla del caso de los 4, no saldrán ya de prisión"**. La familia política de los Beirut ha tomado el camino de hacer caso a la dictadura e impedir cualquier comunicación sobre los 4, **ocultando información sobre ellos incluso a sus familiares de sangre**, quienes preguntan por ellos y a quienes no se les da respuesta. Luis Yaunner Gómez, esposo de Katia, es el único que ha salido a la espera de juicio y también mantiene oculta la información a familiares de sangre de los cuatro que están en prisión. **Esta situación de amenazas, terror, y consecuente parálisis, es la que sufren todas las familias de los presos de conciencia en Cuba.** En realidad, ellos no lo saben ni lo pueden saber, pero **el silencio colabora con la mafia del país para aumentar la represión, no disminuirla.**

Esto mismo, durante años, **los activistas de derechos humanos lo han soportado estoicamente y debe tener su reconocimiento**, porque se comprueba que la ciudadanía, el común de los mortales, no está acostumbrado a tratar con **delincuentes que operan desde las estructuras del Estado** con semejantes amenazas y un poder omnímodo. Valga eso para que ciertos diplomáticos se den cuenta **del valor intrínseco de los héroes con los que han tenido oportunidad de dialogar y a los que no pocos han desdeñado durante años**, desde sus poltronas derechos y salarios de primer mundo, en no pocas ocasiones. **Los abogados de la familia Beirut**, por su lado, abogados del Estado que dependen jerárquicamente y económicamente del Ministerio de Justicia y se deben a sus clientes, **niegan la documentación jurídica a los familiares desde el inicio del caso, tales como el auto de prisión provisional del fiscal.** Sin embargo, **el abogado de Katia y de Luis facilitó el auto de prisión provisional a Milagros Beirut, quien lo hizo llegar a Prisoners Defenders** para poder emprender las acciones legales que preparamos en diversos organismos sobre el caso de todos ellos y sobre quienes fueron hechos presos junto con ellos. En dicho auto se indica, nada menos, que los manifestantes **"sitaron"** la Estación de Policía de la Güinera. Ciertamente es que los autos no pueden salir de Cuba porque provocan vergüenza. Ya sólo es cuestión de tiempo que el arco completo de todos los parlamentos del mundo se dé cuenta, tanto entre las izquierdas como entre las derechas, de quiénes están al cargo de Cuba.

6. LA FASE DEL APLASTAMIENTO: « O DICES ¡"VIVA FIDEL", "PATRIA O MUERTE"! O ACABO CONTIGO »

Vamos a poner un ejemplo de esta situación que está siendo genérica y común estos días. No es la frase dicha a estas dos personas, pero sí es una frase que han oído cientos de personas en Cuba en las Estaciones de Policía. Es el síntoma del abuso sin límite, uno de los derechos de la propiedad definidos por los romanos y actual hoy como base de muchas legislaciones, el *Ius Abutendi* (o derecho de abuso), que demuestra cuando una persona es realmente de tu propiedad. A eso están jugando ahora en Cuba con el pueblo las autoridades policiales.

El día 15 de julio, oficiales de la Cárcel de Boniato, entre ellos el **Primer Teniente Carrazana, el Capitán Lisbey, el Mayor Eric Nelson, el Mayor Alain** y otros agentes de la prisión y la policía política propinaron una golpiza a los presos políticos **Maykel Mediaceja Ramos y Carlos Manuel Figueroa Álvarez**, con la intención de obligarlos a gritar consignas de "Viva la Revolución", "Viva Fidel" y "Viva Díaz-Canel". Esto ha sido habitual en toda Cuba en Estaciones de policía, centros de interrogatorio y centros penitenciarios desde el 11 de julio hasta la fecha. Prisoners Defenders ha recabado numerosos testimonios de esta situación a lo largo y ancho de la isla. En particular, exactamente lo mismo pudieron presenciarlo **Nelva Ismarays Ortega Tamayo y José Daniel Ferrer Cantillo**, esposa e hijo de **José Daniel Ferrer García**, cuando visitaron las estaciones de policía en busca del desaparecido líder de la UNPACU. Los policías de la estación policial obligaban a decir **"Patria o Muerte"**, y propinaban terribles palizas a quienes decían, en su lugar, **"Patria y Vida"**.

7. PRESOS POLÍTICOS RECONOCIDOS

Reconocemos en CPD, durante el mes de agosto de 2021, a **381 condenados y presos políticos por el estricto ejercicio de sus derechos humanos más fundamentales (ver lista)**, pero además reconocemos **otros 11 mil civiles no pertenecientes a organizaciones opositoras, 8.400 de ellos convictos y 2.538 condenados, con penas medias de 2 años y 10 meses de cárcel**, por cargos denominados en el Código Penal como *"pre-delictivos"*, es decir, sin delito, que tratamos en el apartado 8 de esta nota de prensa.

También en esta ocasión hacemos mención al resultado de nuestro estudio que revela otros **más de 1000 condenados y convictos de conciencia adicionales** como resultado del 11J, que no hemos podido aún documentar y verificar, ambas cosas, y que dudamos que alguna vez podamos por las circunstancias de la población afectada, el contexto y el régimen imperante en la isla.

Los **381 condenados y convictos políticos verificados** entre organizaciones opositoras, o por su ejercicio de sus derechos más fundamentales, se dividen en **Convictos de Conciencia, Condenados de Conciencia y Otros Presos Políticos**. La clasificación de éstos es la siguiente:

- **251 Convictos de Conciencia**, que son presos privados de libertad únicamente por motivos de conciencia, es decir, de ejercicio estricto de sus más fundamentales derechos humanos, con acusaciones bien completa y probadamente falsas y fabricadas, o bien de índole no delictiva y absolutamente relacionadas con el pensamiento. Este mes reportamos 117 Convictos de Conciencia nuevos.
- **92 Condenados de Conciencia**, que sufren autos fiscales o sentencias judiciales de trabajos forzados domiciliarios, medidas de limitación de libertad, libertad condicional bajo amenazas, y otras limitaciones a la libertad, incluyendo las que están bajo sentencia firme sin ejecución, y que el régimen, además, acostumbra a revocar e insertar en prisión si el activista no cesa en su actividad prodemocrática, como hemos visto mes tras mes durante años.
- **38 presos políticos adicionales**, no encuadrables en las anteriores categorías, pero identificados en prisión política tras las rejas. Los presentes en esta lista no pueden ser defendidos como Convictos de Conciencia. O bien en sus causas ha estado presente de algún modo la violencia, o bien han cometido, aparejado a su prisión política, delitos punibles. Sin embargo, en todos ellos el matiz político, el nulo acceso a la defensa efectiva, y el ensañamiento desmedido en las penas los convierten en casos de carácter político y defendibles, en algunos casos para adecuar las penas a lo realizado (no se puede condenar a 15 años de prisión a un activista que mancha una estatua de Martí con sangre de cerdo, como en el caso de **Panther Rodríguez Baró**, del grupo "Clandestinos") y en otros por el derecho a tener acceso a una defensa efectiva que posiblemente los liberaría de todo cargo.

LA LISTA COMPLETA PUEDE OBTENERSE EN ESTE ENLACE:

<https://drive.google.com/open?id=1cPgxUFvhRBItl618dryj6taOVJVZ1won>

8. PROBADO: 11.000 CIVILES CONDENADOS Y CONVICTOS DE CONCIENCIA EN CUBA

Añadido a estos cientos de casos políticos anteriores, Prisoners Defenders reconoce también **11 mil personas que se encontraban al terminar 2019 Convictas o Condenadas de Conciencia por las Medidas de Seguridad Pre-Delictivas, con penas de 1 hasta 4 años**, y que es una cifra que se mantiene constante desde hace muchos años.

Prisoners Defenders hizo público el día 13 de enero de 2020 este [informe](#), así como trasladó los documentos probatorios a medios de prensa y diplomáticos. Dada el indubitado análisis de expertos presentado junto con los documentos, dicha información tuvo un relevante impacto en numerosos países ([New York Times](#), [Telegraph](#), [ABC](#), [Le Point](#)...). Como ejemplos, además igualmente, Prisoners Defenders hizo público una parte representativa de los cientos de fichas de condena de dichos reos ([Ver ejemplos reales de dichos expedientes](#)).

En todos ellos se aprecia que los casos no son personalizados, sino cualificados con exactamente las mismas 3/4 frases:

"PROBADO QUE EL ACUSADO NO SE ENCONTRABA VINCULADO LABORALMENTE NI PERTENECÍA A NINGUNA ORGANIZACIÓN DE MASAS [organizaciones civiles subyugadas al Partido Comunista], **ADEMÁS DE REUNIRSE CON ELEMENTOS ANTISOCIALES Y ALTERAR EL ORDEN PÚBLICO** [sin embargo, no le constan delitos ni juicios por alteración del orden público, es sólo una apreciación policial] **EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ** [en todos los 8.400 casos las frases son similares, sólo hay unos pocos modelos]. **FUE ADVERTIDO EN MUCHAS OCASIONES POR SU JEFE DE SECTOR Y FACTORES DE LA COMUNIDAD** [dirigentes de las organizaciones del Partido Comunista] **POR LO QUE SE PROCEDE A LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO POR PARTE DEL TRIBUNAL MUNICIPAL DE CENTRO HABANA. CONDENA: 3 AÑOS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD"**

Un simple informe policial con aspectos valorativos, **idénticos para todos los condenados**, y en proceso judicial sumario, sin principio de contradicción, y de forma inquisitorial (sin principio de contradicción ni capacidad de presentación de prueba en contrario), sirve para que 11.000 personas sin delito alguno cometido cumplan condenas de 2 años y 10 meses de privación de libertad en prisión de media.

Situación actual

Las medidas de seguridad pre-delictivas vigentes, de hasta 4 años de cárcel, se aplican por medio de un articulado del Código Penal que es infame y violatorio de los más básicos principios de justicia adoptados por toda la Comunidad Internacional y explicitados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. El régimen **califica** arbitrariamente, **aisla** de la comunidad y posteriormente **condena** penalmente a inocentes en un número de miles cada año, por medio del uso de su Código Penal:

1) Calificación:

- "ARTICULO 72. Se considera estado peligroso a la especial proclividad en que se halla una persona para cometer delitos, demostrada **por la conducta que observa en contradicción manifiesta con las normas de la moral socialista.**"
- "ARTICULO 73.2. Se considera en estado peligroso por conducta antisocial al que ... **perturba el orden de la comunidad...**"

2) Aislamiento de la comunidad:

- "ARTICULO 75. El que, sin estar comprendido en alguno de los estados peligrosos a que se refiere el artículo 73, por sus **vínculos o relaciones con personas potencialmente peligrosas** [los calificados antes como antisociales]... será objeto de advertencia por la autoridad policíaca competente ... mediante acta ..."

3) Condena de 1 a 4 años:

- "ARTICULO 76. 1. Las medidas de seguridad pueden decretarse para prevenir la comisión de delitos ... y se denominan medidas de seguridad predelictivas"
- "ARTICULO 80. 1. Las medidas reeducativas son: a) internamiento [prisión] ... b) entrega a un colectivo de trabajo [trabajos forzados] ... 2. Las medidas reeducativas se aplican a los **antisociales**. 3. El término de estas medidas es de **un año como mínimo y de cuatro como máximo.**"

La legitimación para la aplicación de los preceptos anteriores, sin mayor explicación ni justificación que la expuesta, viene determinada de forma arbitraria según el criterio de los jueces y sin proceso penal ordinario con derecho a la defensa, de forma sumaria, según lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Penal de Cuba, en su Artículo 404 y en su artículo 415, donde expresamente indica el proceso sumario:

"ARTICULO 404. Compete a los Tribunales Municipales Populares el conocimiento de los Índices de peligrosidad pre-delictiva y la imposición de las medidas de seguridad que en cada caso establece la Ley Penal sustantiva."

"ARTICULO 415. La declaración del índice de peligrosidad predelictiva de conducta antisocial, **se decide sumariamente...**"

Medida autoritaria de corte fascista y ultra-radical que retrata al régimen de Castro

Reiteramos que esta medida, que se introdujo en el Código Penal de Cuba de 1979, podría bien ser calificada como ultra-fascista, pues tiene su origen en las leyes nazis y fascistas de los dictadores Hitler y Franco, además de las medidas de corte más radical ultra-comunistas tomadas en España con antelación a la Guerra Civil española.

En efecto, los movimientos populistas radicales de izquierda y de derecha suelen confluir, ambos, en métodos similares y compartidos para establecer su poder, pues ambos tienen el mismo fin: perpetuar en el poder al dictador. Respecto al origen radical de ultra-derecha y ultra-izquierda de estas medidas, baste apuntar las evidencias:

- Las condenas predelictivas a los antisociales son inspiradas en las presentes en la Alemania nazi, párrafo 42 del Código Penal del Tercer Reich de 1937, denominando a los infractores como volksschädling (antisociales), una categorización que incluía, entre otros, a prostitutas, homosexuales, mendigos, enfermos mentales, repetidores de chistes y comentarios en contra de los nazis, pero sobre todo los que denominaban "vagos".
- La ley cubana es copia, textual en terminologías, frases textuales y condenas, a varias leyes españolas, como de la "ley de vagos y maleantes", "la Gandula", que fue una ley del Orden Penal español de 4 de agosto de 1933 aprobada por las Cortes de la II República, firmada por Manuel Azaña como Presidente del Consejo de Ministros, y que fue altamente reforzada por el dictador Francisco Franco en 1954 y luego en 1970 con la "ley sobre peligrosidad y rehabilitación social", donde en todas ellas se establecen los términos "peligrosidad social", o las "medidas de seguridad", términos exactos y copiados en la ley de Cuba. El dictador Franco tuvo la iniciativa de incluir en la ley a los homosexuales, lo que Fidel Castro y su hermano pequeño Raúl hicieron mediante las Unidades Militares de Ayuda a la Producción (UMAP).

Anteriormente, en Cuba, otras medidas fueron antecedentes del Código Penal de 1979. La evolución de la copia nazi y fascista es evidente. En Cuba, antes de la "ley sobre peligrosidad y rehabilitación social" se tomó como modelo la "ley de vagos y maleantes" para inspirar la Ley del Vago cubana. Posteriormente en 1979, tomaron las terminologías de la "ley sobre peligrosidad y rehabilitación social" del dictador Franco.

El acoso a los homosexuales fue inspirado en Cuba no sin ciertas semejanzas a las del dictador Franco. Las **Unidades Militares de Ayuda a la Producción (UMAP)**, por ejemplo, fueron campos de trabajo que existieron en Cuba entre 1965 y 1968. Allí estuvieron unos 25.000 hombres, básicamente jóvenes en edad militar que por diversos motivos se negaban a hacer el servicio militar obligatorio (miembros de algunas religiones), eran rechazados en las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Cuba o, sobre todo, por su probada o presunta homosexualidad «burguesa», y que tenían que ser «reeducados» por el gobierno revolucionario.² Simplemente repugnante. Como lo son las palabras de Raúl Castro, entonces ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, en abril de 1966:

«En el primer grupo de compañeros que han ido a formar parte de las UMAP se incluyeron algunos jóvenes que no habían tenido la mejor conducta ante la vida, jóvenes que por la mala formación e influencia del medio habían tomado una senda equivocada ante la sociedad y han sido incorporados con el fin de ayudarlos para que puedan encontrar un camino acertado que les permita incorporarse a la sociedad plenamente»³

Estas palabras, unidas al sufrimiento indescriptible de tales personas en dichas UMAP, no deja lugar a dudas de la profunda personalidad sociópata y fascista que padecía Raúl Castro ya desde 1966.

La **Ley del Vago**, o "Ley contra la vagancia", Ley No. 1231 de 16 de marzo de 1971 publicada en la Gaceta Oficial de la República de Cuba en su edición ordinaria del día 26 de marzo de 1971, fue una ley similar a la predelictiva, de hecho, fue su predecesora, y se instauró para solucionar un problema inherente al vacío legal y laboral que creó la propia dictadura en sus inicios. Esta ley fue derogada y sustituida por el actual Código Penal de Cuba, que incluye la legislación predelictiva, el 15 de febrero de 1979.

La Ley de la Vagancia, o Ley del Vago, nació debido a que la intervención de todos los negocios privados por la revolución cambió de forma abrupta el orden de las cosas. Las fuerzas interventoras venían en nombre del "pueblo" a apropiarse de los negocios y de todos sus activos. La excusa era que los negocios quedaban en manos del "pueblo". El problema era inmediato, ¿quién se haría responsable de que todo siguiera funcionando?, ¿quién tenía los conocimientos y el empeño de hacerlo con el adecuado conocimiento y motivación empresarial?

Dado que nadie lo planificó, los resultados fueron catastróficos para la productividad. Algunos de los obreros conservaron puestos, que en número iban mermando día a día dada la baja productividad, pero los dueños quedaron sin trabajo al instante. ¿Qué hacían estas personas acostumbradas a liderar proyectos y que además habían sido despojadas de su trabajo sin tener derecho ni siquiera a manifestar su inconformidad? Al Estado se le ocurrió que tenían que trabajar con la revolución o de lo contrario había que aplicarles la "Ley del vago". Así, los antaño empresarios pasaron a ser definidos como "vagos" si se negaban a trabajar a favor del Estado "revolucionario".

Con medidas coercitivas, por tanto, ya la esclavitud de los profesionales cubanos se inició en los albores de la "revolución", esclavitud que impera en las Misiones médicas cubanas, pero también con todos los profesionales cubanos cualificados dentro y fuera de la isla, incluidos los artistas que trabajan por cuenta del Estado.

Por esta "Ley contra la vagancia" de 1971 miles de personas fueron obligadas a realizar labores manuales pesadas que nadie de ellos deseaba hacer. La composición del grupo que las autoridades consideraron como "vagos" se aplicó finalmente a una masa de gente muy heterogénea. Estaban los que por diversas razones llevaban tiempo sin trabajo fijo, como los citados empresarios. También se vieron afectados algunos que fueron sorprendidos en tránsito de una ocupación hacia otra, los que se iban del país o los que acababan de terminar Servicio Militar Obligatorio y no tenían ubicación laboral. Eran los comienzos de los años 70 y Cuba ya disponía de una ley de esclavismo masivo en una sociedad que hacía apenas 10 años era de naturaleza emprendedora.

Una vez en los campos de trabajo, los sujetos eran considerados como presos: todo aquel que abandonase el lugar sin autorización, sería detenido, juzgado y podía ser condenado a cumplir hasta cinco años en prisión.

² Cuba, Fidel Castro, los gays y el legado de "Fresa y chocolate": https://www.clarin.com/mundo/cuba-fidel-castro-gays-legado-fresa-chocolate_0_r1qEn-WN7.html

³ Mapa de la homofobia. Cronología de la represión y censura a homosexuales, travestis y transexuales en la Isla, desde 1962 hasta la fecha: <https://www.cubaencuentro.com/cuba/articulos/mapa-de-la-homofobia-10736>

PRISONERS DEFENDERS™

La ley considera fundamentalmente a la vagancia como un estado predelictivo y a fin de que ese estado quede claramente determinado. Un estudio interesante de dicha Ley, y del que hemos tomado algunas referencias, entre otras muchas fuentes, puede leerse en este [enlace](#).

SOBRE PRISONERS DEFENDERS

Prisoners Defenders (Prisoners Defenders International Network) es una institución enraizada en el más profundo humanismo, cuya misión es la relatoría de derechos humanos, la acción jurídica y la defensa pro-democrática. Entre las organizaciones que adoptan nuestros informes y explícitamente nos referencian se encuentran el [Parlamento Europeo](#), el [Servicio de documentación de derechos humanos del Parlamento Europeo](#), la [Comisión Inter-Americana de Derechos Humanos](#), [Naciones Unidas](#), el [Congreso de los Estados Unidos](#), el [Departamento de Estado de los Estados Unidos](#), [Amnistía Internacional](#), [Human Rights Watch](#), y muchas otras organizaciones, gobiernos e instituciones, así como medios de comunicación como [ABC](#), [Le Monde](#), [Le Point](#), [Le Figaro](#), [New York Times](#) o [Washington Post](#), entre cientos de diarios y publicaciones. Por su parte, Cuban Prisoners Defenders, sección dedicada en exclusiva a Cuba, forma parte de Prisoners Defenders International Network, Asociación registrada legalmente con base en Madrid, España.

El máximo órgano de decisión de la matriz Prisoners Defenders en Europa es la Junta Directiva, compuesta por un Presidente, un Vice-Presidente. Además, para la toma de decisiones Prisoners Defenders cuenta formalmente, tal y como establecen los estatutos, con un nutrido **Comité Consultivo de Expertos** del que forman parte europarlamentarios, políticos de diversos países, científicos, economistas y relevantes figuras del derecho internacional. En el Comité Consultivo de Expertos, dada la naturaleza de éste, no tienen cabida posturas extremas, ni de la llamada derecha populista/extrema ni de la llamada izquierda populista/extrema, tan sólo por el hecho de que buscamos integrar visiones entre los pensamientos moderados para dar soluciones **efectivas, eficaces, inclusivas e integradoras** a los problemas de derechos humanos, siempre complejos de abordar, alejando la posibilidad de crear otros nuevos problemas derivados de las posiciones más extremas.

Los trabajos de Prisoners Defenders son adoptados por numerosas instituciones y son enviados, entre otros, a Organización de las Naciones Unidas, Organización de Estados Americanos, Comisión Inter-Americana de Derechos Humanos, Amnistía Internacional, Human Rights Watch, Civil Rights Defenders, Freedom House, People In Need, Parlamento Europeo, Congreso y Senado de los Estados Unidos, CANF, ASIC, UNPACU, Gobierno de España, Fundación Transición Española, International Institute on Race, Equality and Human Rights, FANTU, Partido por la Democracia Pedro Luis Boitel, Colegio de Pedagogos Independiente de Cuba y Movimiento Ciudadano Reflexión y Reconciliación, entre muchas otras instituciones y organismos de igual relevancia.

SOLICITUD DE INFORMES: Las entidades que deseen recibir los trabajos de Prisoners Defenders (listado de presos políticos y de conciencia, estudios jurídicos de los presos políticos, estudios jurídico-legales sobre Cuba, estudios sobre la represión y cárceles en Cuba, etc.) y que aún no los reciban regularmente, pueden ponerse en contacto con Prisoners Defenders en info@prisonersdefenders.org o por teléfono/WhatsApp en el +34 647564741. Desambiguación: Prisoners Defenders genera sus contenidos e informes en idioma español, y los traduce posteriormente a otros idiomas con el único fin de facilitar la lectura, pero ante cualquier necesidad de matiz o desambiguación, serán los informes generados en español los que prevalezcan y sean oficiales a título de esta entidad, salvo que se exprese explícitamente lo contrario.

Nuestra página web es www.prisonersdefenders.org y nuestra página de facebook es <https://www.facebook.com/CubanDefenders>. Nuestro Twitter, además, es [@CubanDefenders](#).